

Informe Secretarial: señor juez le informo que al expediente digital se incorpora memorial de solicitud de terminación suscrito por los apoderados de ambas partes, el cual fuera remitido desde sus correos electrónicos inscritos en el SIRNA. De igual manera le manifiesto que a la fecha no existe embargo o solicitud de remanentes pendientes de trámite. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Gerardo Ovidio Mesa
Demandada	Álvaro Leonel Parra Villamizar
Radicado	05001-31-03-021-2021-00398-00
Asunto	Termina proceso por transacción

Vencido como se encuentra el término de traslado del escrito transaccional, conforme a lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P sin que las partes se hubieren pronunciado al respecto el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **TRANSACCIÓN**, el presente **PROCESO EJECUTIVO** promovido por GERARDO OVIDIO MESA en contra de ALVARO LEONEL PARRA VILLAMIZAR .

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas y agencias en derecho.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas tanto en el proceso principal como en el ejecutivo a continuación .

CUARTO: Reconocer personería al Dr. Luis Fernando Quiros Henao para representar los intereses de la parte demandada en los términos del poder conferido.

QUINTO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias previa anotacion en el sistema de gestion judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

s.g:g

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 042 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 27 de 04 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria